



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 1998
Español
Original: francés/inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 71 f) del programa

Desarme general y completo

Benin, Burkina Faso, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Ghana, Guinea, Japón, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Senegal y Togo: proyecto de resolución

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991, 47/52 G y J, de 9 de diciembre de 1992, 48/75 H y J, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 G, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 H, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 L, de 10 de diciembre de 1996 y 52/38 C de 9 de diciembre de 1997,

Considerando que la circulación ilícita de cantidades masivas de armas pequeñas en el mundo constituye un obstáculo para el desarrollo y un factor que contribuye a agravar la inseguridad,

Considerando también que las transferencias internacionales ilícitas de armas pequeñas y su acumulación en muchos países constituyen una amenaza para la población y para la seguridad nacional y regional y un factor que contribuye a la desestabilización de los Estados,

Basándose en la declaración formulada por el Secretario General en relación con la solicitud de asistencia de las Naciones Unidas para recoger armas pequeñas presentada por Malí,

Profundamente preocupada por la magnitud de la situación de inseguridad y bandidaje que se deriva de la circulación ilícita de armas pequeñas en Malí y en los demás Estados afectados de la subregión saharo-saheliana,

Tomando nota de las primeras conclusiones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas que el Secretario General ha enviado a los países afectados de la subregión para analizar el modo más apropiado de detener la circulación ilícita de armas pequeñas y de proceder a recogerlas,

Tomando nota también del interés manifestado por otros Estados de la subregión en acoger a una misión consultiva de las Naciones Unidas,

Observando las medidas adoptadas y las recomendaciones formuladas en las reuniones de los Estados de la subregión, celebradas en Banjul, Argel, Bamako, Yamoussoukro y Niamey, para establecer estrechas relaciones de cooperación regional con miras al fortalecimiento de la seguridad,

Basándose en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, en particular la sección titulada “La diplomacia preventiva, el arreglo pacífico de las controversias y el desarme”¹,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Malí en relación con la circulación ilícita y la recogida de armas pequeñas en los Estados afectados de la subregión saharo-saheliana;

2. *Acoge también con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario General para aplicar esa iniciativa en el marco de la resolución 40/151 H de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985;

3. *Agradece* a los gobiernos interesados de la subregión la considerable ayuda prestada a las misiones consultivas de las Naciones Unidas y acoge con beneplácito que otros Estados de la subregión se hayan manifestado dispuestos a acoger a la misión consultiva de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo soliciten, con el apoyo del Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y en estrecha colaboración con la Organización de la Unidad Africana;

5. *Observa* que, como parte de sus intentos por detener la entrada de armas pequeñas en Malí y en la subregión saharo-saheliana, el Gobierno de Malí procedió, con ocasión de la ceremonia de la “Llama de la paz” celebrada en Timbuctú (Malí) el 27 de marzo de 1996, a la destrucción de miles de armas pequeñas entregadas por los excombatientes de los movimientos armados del norte de Malí;

6. *Alienta* el establecimiento en los países de la subregión saharo-saheliana de comisiones nacionales de lucha contra la proliferación de las armas pequeñas, e invita a la comunidad internacional a que preste su apoyo, en la medida de lo posible, al buen funcionamiento de las comisiones nacionales donde éstas existan;

7. *Toma nota* de las conclusiones de la consulta ministerial sobre la propuesta de una moratoria aplicable a la importación, exportación y fabricación de armas ligeras en la región, celebrada en Bamako el 26 de marzo de 1997, y alienta a los Estados interesados a que prosigan sus consultas respecto de la cuestión;

8. *Pide* al Secretario General que continúe examinando la cuestión y le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/52/1), secc. II.D.*